



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 02 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 1117-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Memorándum N° 1529-2019-SGPI-GDS/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 2268-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 201-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 1471-2019, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 302-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225 dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, se indica que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes,





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 1117-2019-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se aprobaron los Expedientes Técnicos de cinco (05) proyectos de inversión pública con, CIU 2189160, CIU 2283887, CIU 2454899, CIU 2454504, CIU 2261705, para Creación del Servicio de Protección y Muros de Contención en el Distrito de Puente Piedra, por el valor estimado S/. 1'108,185.12 (Un millón ciento ocho mil ciento ochenta y cinco con 12/100 soles), en ese sentido, se solicita dar inicio al Procedimiento de Selección correspondiente.

Que, a través del Informe de Certificación Presupuestal N° 01723-2019-SGL/GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario según lo indicado en el resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, por el valor estimado de S/. 1'108,185.12 (Un millón ciento ocho mil ciento ochenta y cinco con 12/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 01529-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional, informa a la Subgerencia de Logística, que se otorgó la disponibilidad presupuestal para la Ejecución de Obra de 05 Proyectos de Inversión Pública, por la suma de S/. 1'108,185.12 (Un millón ciento ocho mil ciento ochenta y cinco con 12/100 soles).

Que, en mérito del Informe N° 2268-2019-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obras por contrata de cinco (05) proyectos de inversión pública con, CIU 2189160, CIU 2283887, CIU 2454899, CIU 2454504, CIU 2261705, para Creación del Servicio de Protección y Muros de Contención en el Distrito de Puente Piedra, por el valor estimado S/. 1'108,185.12 (Un millón ciento ocho mil ciento ochenta y cinco con 12/100 soles), al no estar considerados en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Ejercicio 2019;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-ALC/MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a lo siguiente:





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
					S/.
INCLUIR: Ejecución de Obras por contrata de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública con, CIU 2189160, CIU 2283887, CIU 2454899, CIU 2454504, CIU 2261705, para Creación del Servicio de Protección y Muros de Contención en el Distrito de Puente Piedra.	Obras	Adjudicación Simplificada	Octubre	07- Fondo de Compensación Municipal 08- Impuestos Municipales	S/.,1,108,185.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL